

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 14 de diciembre de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,713	56,883
1 dólar canadiense	56,667	56,894
1 franco francés	12,428	12,478
1 libra esterlina	130,802	131,422
1 franco suizo	17,725	17,806
100 francos belgas	140,919	141,693
1 marco alemán	21,394	21,499
100 liras italianas	9,363	9,406
1 florín holandés	20,150	20,246
1 corona sueca	12,486	12,551
1 corona danesa	9,128	9,170
1 corona noruega	10,037	10,085
1 marco finlandés	14,602	14,888
100 chelines austriacos	290,537	292,909
100 escudos portugueses	223,719	228,174
100 yens japoneses	20,240	20,337

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 22 de octubre de 1973, por la que se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para construir una oficina de información en la zona de servicio del puerto de Vigo, previa demolición del antiguo edificio existente en la actualidad.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado al Ministerio de Información y Turismo una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.
Zona de servicio del puerto de Vigo.
Destino: Oficina de información.
Canon unitario: 500 pesetas anuales.
Superficie aproximada: 240 metros cuadrados.
Instalaciones: Construcción de una oficina de información, previa demolición del antiguo edificio existente en la actualidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 22 de octubre de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 27 de octubre de 1973 por la que se autoriza a «Frutas Preenfriadas, S. A.», la construcción de un frigorífico con ocupación de unos 1.504,40 metros cuadrados en el muelle de Ribera del puerto de Almería.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Frutas Preenfriadas, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Almería.
Término municipal: Almería.
Superficie aproximada: 1.504,40 metros cuadrados.
Destino: Frigorífico en el muelle de Ribera.
Plazo: Treinta años.
Canon unitario: 120 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Construcción de un frigorífico.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 27 de octubre de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace público el acuerdo de 22 de octubre de 1973 de la revisión de características de un aprovechamiento de aguas, para fuerza motriz, en término municipal de Canjáyar (Almería), a nombre de don Justo Forniches del Rey y otras.

En el expediente de revisión de características tramitado por la Comisaría de Aguas del Sur de España, de las inscripciones número 20.856, tomo 11 del Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas se han practicado las siguientes actuaciones.

Se ha realizado la información pública que determina el artículo 1.1. de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1970, número 118 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» de 25 de mayo de 1970, número 117, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Canjáyar, no habiéndose presentado reclamaciones.

Practicado reconocimiento sobre el terreno, el Jefe de la Guardia Fluvial informa el 17 de julio de 1970 que ni el aprovechamiento existe, ni sus titulares conocidos en la zona.

El Comisario Jefe de Aguas, al remitir el expediente el 30 de julio de 1970, formula su propuesta de acuerdo con el Jefe de la Guardia Fluvial.

El presente expediente plantea un caso de concordancia del Registro con la realidad extrarregistral por lo que se ha aplicado el procedimiento de revisión de características regulado en el artículo 1.1. de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, e falta de una normativa específica por ser el que mayores garantías ofrece en cuanto al particular titular del aprovechamiento y por referirse a un supuesto de concordancia del Registro.

Se ha realizado la información pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y en los tablones de edictos del Ayuntamiento en el que está ubicada la toma, de acuerdo con el artículo 1.1. de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, ante la imposibilidad para notificarle personalmente la iniciación del expediente, ya que se desconoce su existencia y domicilio.

No se ha podido comprobar la existencia del aprovechamiento (ni localizado el lugar de su ubicación) y ya que esta situación de abandono debe ocasionar, al menos para el titular, la pérdida de la protección del Registro, pues éste únicamente debe amparar los aprovechamientos que sean real y efectivamente utilizados.

De acuerdo con los informes emitidos por el Jefe de la Guardia Fluvial y el Comisario Jefe de Aguas del Sur de España,

Esta Dirección General ha resuelto ordenar la cancelación de la siguiente inscripción, que se practicará una vez transcurra el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 1.1. de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Número inscripción 20.856, folio 58, libro 11 del Registro General.

Número aprovechamiento: 15, número inscripción: 1.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Andarax.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Nombre de los usuarios: Don Justo Forniches del Rey, don Joaquín Sánchez Abad, don José Sánchez Abad, don Francisco Ruiz Camuña y doña María Romero.

Término municipal y provincia de la toma: Canjáyar (Almería).

Salto bruto utilizado en metros: 10.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días a partir del día siguiente al que se realice la notificación o en su defecto desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de noviembre de 1973.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra «Zona de las Bardenas, Cruces del ferrocarril de Sádaba a Galkur por la acequia A-4, y obras complementarias», término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal de las Bardenas, por Decreto de 8 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), para el día 18 de diciembre de 1973, a las doce de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que